ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

F-GCT-1139
V.2

DATOS DEL CONTRATISTA		
CONTRATO No. – AÑO	**CONTRATISTA**	**IDENTIFICACIÓN**
SCJ-1996-2025	UNION TEMPORAL FYC	901961296-4
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN**
OSCAR ANDRES CANO CADAVID	1.129.573.718	AUT MEDELLIN KM 2 5 VIA PARC KM 1 8BG 10 ZN INDUSTRIAL
NOMBRE CONTACTO	**CARGO**	
OSCAR ANDRES CANO CADAVID	REPRESENTANTE LEGAL	

DATOS DEL CONTRATO			
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION PREPARADA, EMPACADA Y ENTREGADA INDIVIDUALMENTE EN SITIO, BAJO EL SISTEMA DE RACIÓN DIARIA A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA (CDT) DEL DISTRITO".			
CDP No.	**CRP No.**	**UNIDAD EJECUTORA**	**LOCALIDAD DE EJECUCIÓN**
1746	2124	01	CIUDAD DE BOGOTÁ – EN LOS DIFERENTES PUNTOS DE ENTREGA (EP, URI Y CDT)
CLASE CONTRATO			**VIGENCIA**
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			Del 19 de agosto de 2025 al 24 de marzo del 2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR ACTUAL		**CARGO**	**FECHA DESIGNACIÓN**
ADRIANA PATRICIA HERNANDEZ MARIN		DIRECTORA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES	19 DE AGOSTO 2025
NOMBRE APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL		**CARGO**	**FECHA DESIGNACIÓN**

PLAZO INICIAL		FECHAS			PRÓRROGAS		PLAZO FINAL		FECHA FINAL DE TERMINACIÓN
MESES	**DÍAS**	**SUSCRIPCIÓN**	**INICIO**	**TERMINACIÓN INICIAL**	**MESES**	**DÍAS**	**MESES**	**DÍAS**	
9	23	25/07/2025	19/08/2025	24/03/2026					

VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIONES	VALOR FINAL	VALOR FINAL EJECUTADO
$ 29.317.911.131			

TRANSACCIONES Y/O MODIFICACIONES					
No	**FECHAS**	**DESCRIPCIÓN**	**VALORES**	**PLAZOS**	
				MESES	**DÍAS**
1	25/07/2025	SUSCRIPCIÓN CONTRATO	$29.317.911.131	9	23

DATOS DEL INFORME			
INFORME No.	**ESTADO DEL CONTRATO**	**PERIODO DEL INFORME**	
		FECHA INICIAL	**FECHA FINAL**
1	EN EJECUCION	1 DE SEPTIEMBRE DE 2025	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

BOGOTÁ

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
BQ-100029861	**SEGUROS MUNDIAL**	12/08/2025	18/08/2025
EVENTO:	N/A		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Cumplimiento	**20**	$ 5.863.582.226,20	19/08/2025	25/09/2026
Prestaciones Sociales	**5**	$ 1.465.895.556,55	19/08/2025	25/03/2029
Calidad del Servicio	**20**	$ 5.863.582.226,20	19/08/2025	25/09/2026

SUPERVISORES DEL CONTRATO (Si aplica) (Indicar el listado de supervisores que ha tenido el contrato)			
NOMBRE	**CARGO**	**DESDE**	**HASTA**
ADRIANA PATRICIA HERNANDEZ MARIN	DIRECTORA CARCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES	19/08/2025	24/03/2026
INTERVENTOR DEL CONTRATO (Si aplica)			
NOMBRE	**No. Del contrato**	**DESDE**	**HASTA**
MARIA VICTORIA MORELES GUZMAN	SCJ-2012-2025	19/08/2025	25/04/2026

APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (Artículo 50 LEY 789 de 2002)		
CONCEPTO	**CUMPLIÓ**	
	SI	**NO**
¿EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LOS APORTES A SALUD, PENSIÓN Y ARL?	**X**	
¿EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A HACER APORTES PARAFISCALES? **NO** () **SI** ()	**X**	

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
I. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
• **OBLIGACIONES GENERALES**		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.	Oficio Certificación De Cumplimiento De Obligación Legal Y Normativa. Evidencia Cargue: OBLIGACION G1
2	Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	Informe De Cumplimiento Obligaciones Contractuales En Planta, CDT´s, EP Y URIS. Evidencia Cargue: OBLIGACION G2
3	Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.	• Planillas de pago de aporte de seguridad social • Planillas de Nómina Evidencia Cargue: OBLIGACION G3
4	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo y proceder a su cargue en la plataforma Secop II.	• Certificación de vigencia de garantías – Pólizas en PDF cargadas al Secop II Evidencia Cargue: OBLIGACION G4
5	Constituir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes, incluido la calidad de los bienes y servicios contratados, durante el término aquí previsto, o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar	• Certificación de vigencia de garantías – Pólizas en PDF cargadas al Secop II Evidencia Cargue: OBLIGACION G5
6	Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que éste sea el de mejor calidad.	• Certificación De Colaboración Con La Entidad Y Aseguramiento De La Calidad – Contrato No. Scj-1996-2025 Evidencia Cargue: OBLIGACION G6
7	Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.	• Certificación De Acatamiento De Órdenes, Lealtad Y Buena Fe Contractual – Contrato No. Scj-1996-2025 Evidencia Cargue: OBLIGACION G7

8	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la supervisión y/o interventoría, según corresponda.	• Reportes de novedades Evidencia Cargue: OBLIGACION G8
9	Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	• Certificación De Reserva Y Confidencialidad De La Información – Contrato No. Scj-1996-2025 Evidencia Cargue: OBLIGACION G9
10	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto de la supervisión y/o interventoría.	• Oficio Obligación General 10 Certificación De Acatamiento De Instrucciones Impartidas Por Supervisión Y/O Interventoría – Contrato No. Scj-1996-202 Evidencia Cargue: OBLIGACION G10
11	En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.	• Oficio Certificación De Cumplimiento De La Directiva Distrital No. 003 De 2012 – Contrato No. Scj-1996-2025 Evidencia Cargue: OBLIGACION G11
12	Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños	• Certificación De No Contratación De Menores De Edad – Contrato No. Scj-1996-2025 Evidencia Cargue: OBLIGACION G12
13	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista.	• Oficio Certificación De Cumplimiento Del Artículo 5° Del Decreto 332 De 2020 – Contrato No. Scj-1996-2025 Evidencia Cargue: OBLIGACION G13
14	No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	• Oficio Certificación De No Cesión Ni Subcontratación Del Contrato – Contrato No. Scj-1996-2025 Evidencia Cargue: OBLIGACION G14

15	Vincular y mantener el mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, según los porcentajes establecidos en el artículo 3 Decreto 332 de 2020 y la Circular 013 de 2021 expedida por la Secretaría Distrital de la Mujer, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. Para verificar el cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá presentar la manifestación bimensual por escrito bajo juramento del Representante legal y/o del Revisor Fiscal del contratista, para corroborar la contratación y permanencia de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. Así mismo, el contratista está obligado a adjuntar en el informe mensual correspondiente, el soporte de cumplimiento de esta obligación	• Oficio Certificación De Cumplimiento Sobre Vinculación Y Permanencia De Mujeres – Unión Temporal Fyc Evidencia Cargue: OBLIGACION G15
16	Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.	• Oficio Obligación General 16 Certificación De Cumplimiento De Los Deberes Previstos En El Artículo 5 De La Ley 80 De 1993 – Contrato No. Scj-1996-2025 Evidencia Cargue: OBLIGACION G16
17	Responder ante las autoridades competentes por los actos y omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.	• Oficio COMPROMISO PARA RESPONDER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE POR ACTOS Y OMISIONES – CONTRATO NO. SCJ-1996-2025 Evidencia Cargue: OBLIGACION G17
18	Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.	• Compromiso Para Publicar Documentos De La Ejecución Contractual En El Secop Ii– Contrato No. Scj-1996-2025 Evidencia Cargue: OBLIGACION G18
19	Conocer y cumplir las condiciones mínimas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo indicados en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes para el desarrollo de su actividad contractual.	Se Adjuntan Los Siguientes Documentos En La Carpeta: 1. Politicas 2. Planes Y Programas 3. Procedimientos 4. Objetivos Sgsst 5.Matriz De Peligros 6.Matriz Legal 7. Plan Anual De Trabajo 8. Evaluación - Diagnóstico Inicial 9.Plan Anual De Capacitación 10. Profesiograma 11.Certificado De No Actividades De Alto Riesgo 12. Carta De Asignación Del responsable Del Sgsst

		13. Formatos De Inspección 14. Inducción Y Reinducción Sgsst 15. Informe Instalación De Extintores Y Botiquines Evidencia Cargue: OBLIGACION G19
20	Controlar y reportar en su entidad o empresa cualquier condición insegura en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	• Oficio Controlar Y Reportar Condiciones Inseguras En Materia De Sst– Contrato No. Scj-1996-2025 Evidencia Cargue: OBLIGACION G20
21	Entregar de manera previa al inicio del contrato a la supervisión y/o interventoría o a quien este delegue y al área de Seguridad y salud en el trabajo de la Dirección de Gestión Humana para su revisión los permisos de trabajo para actividades de alto riesgo, en caso de que así lo exija el objeto contractual a desarrollar.	• Oficio De Certificado De No Actividades De Alto Riesgo Evidencia Cargue: OBLIGACION G21
22	Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la exposición del contratista o subcontratista, a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde se desarrolla la actividad contratada.	• Carpeta soportes SG-SST Evidencia Cargue: OBLIGACION G22
23	Diligenciar los formatos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.	Se adjunta la obligación los siguientes soportes: • Inspeccion Diagnostico Sst - Planta Ut Fyc Septiembre 2025 • Inspeccion De Extintores - Planta Ut Fyc Septiembre 2025 • Inspeccion De Botiquin - Planta Ut Fyc Septiembre 2025 Evidencia Cargue: OBLIGACION G23
24	Entregar al contratante, los documentos que evidencien los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.	Se adjunta los siguientes soportes a la obligación: • Carpetas soportes SG-SST Evidencia Cargue: OBLIGACION G24
25	El contratista mediante certificación firmada bajo la gravedad de juramento se obliga para con la Entidad a destinar un porcentaje no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) del equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato que permita la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1882 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes	• Oficio CERTIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO DECRETO 1882 DE 2015 Y DECRETO 1860 DE 2021 Evidencia Cargue: OBLIGACION G25

26	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, D.C. a través de la supervisión y/o interventoría, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	• Oficio Obligación General 26, Peticiones O Amenazas De Quienes Actúan Por Fuera De La Ley– Contrato No. Scj-1996-2025. Evidencia Cargue: OBLIGACION G26
27	Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ.	• Certificación De Advertencia Oportuna Y Propuesta De Ajustes Ante Contradicciones U Omisiones – Contrato No. Scj- 1996-2025 Evidencia Cargue: OBLIGACION G27
28	Suscribir juntamente con la SDSCJ y/o supervisión y/o interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato.	• Oficio SUSCRIPCION DE ACTAS Y DOCUMENTOS DE LA EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO N° SCJ-1996-2025 Evidencia Cargue: OBLIGACION G28
29	Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato.	En El Oficio Se Adjunta: • INFORME DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES - SEPTIEMBRE 2025 • CONTROL DE PRODUCCION RACION ESTANDAR 1-30 SEPTIEMBRE 2025 • AGOTAMIENTO PRESUPUESTAL FYC SEPTIEMBRE 2025 Evidencia Cargue: OBLIGACION G29
30	Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.	• Se adjunta oficio de Certificación De Obligación De Pago De Multas Contractuales – Contrato No. Scj-1996-2025 Evidencia Cargue: OBLIGACION G30
31	Cumplir con todas las obligaciones que sean inherentes, pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.	• "Cumplimiento obligación general n° 31 Evidencia Cargue: OBLIGACION G31
	• **OBLIGACIONES TECNICAS**	
1	Prestar el servicio de alimentación a las Personas Privadas de la Libertad que se encuentran en las EP, URIs y CDT, de Bogotá D.C., de manera permanente y continua e ininterrumpida, durante el término de ejecución del contrato, conforme a la propuesta presentada y los documentos que la componen, así: DIARIAMENTE POR PERSONA DEBE ENTREGAR ➢Desayuno. ➢Almuerzo.	• Oficio Certificación De Compromiso En La Prestación Del Servicio De Alimentación Evidencia cargue: OBLIGACION T1

	➢Cena. ➢ Un (1) Refrigerio DIARIAMENTE POR PERSONA ➢ Empaques desechables para raciones unipersonales previamente ensambladas.	
2	Contar con la logística y la capacidad física, técnica, operativa, financiera y administrativa necesaria para atender las obligaciones del proceso, desde la adjudicación del contrato, firma e inicio de ejecución de la prestación del servicio.	• Descripción de actividades durante el mes de septiembre Evidencia Cargue: OBLIGACION T2
3	Garantizar en la ciudad de Bogotá D.C. exclusivamente una planta de proceso o centro de producción de alimentos, para la elaboración de las diferentes preparaciones que forman parte de las raciones alimentarias para su entrega en las EP, URIs y CDT, la cual debe cumplir obligatoriamente con cada una de las condiciones establecidas en el ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.	Se adjunta la siguiente información a la obligación: • Registro Videográfico de la planta • Registros fotográficos de la planta • Ubicación geográfica de la planta • Dimensiones de la planta • Áreas de la planta • Áreas de la planta (Plano) • Manifestación juramentada • Contrato de arrendamiento • Certificado propietario • Certificado de inmobiliaria Evidencia Cargue: OBLIGACION T3
4	Garantizar los vehículos tipo furgón para transporte de alimentos con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, estudios previos y las especificaciones técnicas mínimas Ítem 4 y 4.1.	Se adjunta en la obligación la documentación de los vehículos • Relación de vehículos • Documentación de vehículos Evidencia Cargue: OBLIGACION T4
5	Prestar el servicio de alimentación bajo la modalidad de ración preparada en planta de alimentos, ensamblada y transportada al punto de reparto, de lunes a domingo en los horarios establecidos, durante el término de ejecución del contrato, conforme a la propuesta presentada, con base en las especificaciones técnicas, establecidas en los documentos del Proceso de Selección.	• Planillas de entrega • Informe De Cumplimiento Obligaciones Contractuales En Planta, CDT´S, EP Y URIS. Evidencia Cargue: OBLIGACION T5
6	Acatar las normas, especificaciones y prioridades que determine la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., en cuanto a turnos y horarios para la ejecución del contrato, lo mismo que ajustarse a los reglamentos, órdenes y disposiciones legales especiales para el funcionamiento de este.	• Oficio de Certificación De Cumplimiento – Normatividad, Turnos Y Disposiciones Aplicables A Los CDT Evidencia Cargue: OBLIGACION T6
7	Cumplir con los ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS pactados entre la Secretaría y el Contratista en los términos señalados en los documentos del Proceso de Selección, y con la totalidad de los lineamientos, requisitos y normatividad establecida para la prestación de los servicios de alimentación.	• Oficio Cumplimiento Acuerdos De Niveles De Servicios. • Relación Requerimientos SDSCJ Evidencia Cargue: OBLIGACION T7
8	Disponer de los elementos requeridos para realizar toma de contramuestras de la totalidad de las preparaciones diarias elaboradas para todos los	• Se adjunta en la carpeta la siguiente obligación: • tc-30629_termometro patrón planta - FYC • Gramera planta - m20-7770

	tiempos de comida (desayuno, almuerzo, cena y refrigerio) que deberán estar debidamente identificadas y con los gramajes requeridos para su análisis, teniendo en cuenta lo establecido.	• Evidencia utensilios - proceso de servido y toma de contramuestras • Evidencia Gramera - proceso de servido y toma de contramuestras • Control toma de contramuestras – 1 al 30 de septiembre de 2025 • Control de verificación de termómetros - 1-30 septiembre de 2025 Evidencia Cargue: OBLIGACION T8
9	Suministrar los alimentos en las mejores condiciones de higiene, calidad, inocuidad, cantidad, textura, preparación y oportunidad, de acuerdo con los estudios previos, especificaciones técnicas, pliego de condiciones y demás anexos que el proceso contemple. Generando parámetros de calidad dados por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y por el Ministerio de Protección Social, lo mismo en cuanto a la buena y oportuna atención a las personas privadas de la libertad. La calidad, inocuidad y cantidad de los alimentos y la eficiencia del suministro serán vigilados por la supervisión y/o interventoría, en cumplimiento de la normativa vigente que aplique para la inocuidad alimentaria. NOTA 1: Cuando se realice peso fondo, supervisión y/o interventoría deberán garantizar el cumplimiento del gramaje total al establecimiento, en caso de evidenciar el cumplimiento antes del reparto, este no será objeto de descuento y/o sanción. NOTA 2: El Contratista se obliga a atender la operación de alimentos desde la planta de alimentos presentada en el proceso como requisito habilitante, con todas sus especificaciones. NOTA 3: La verificación del gramaje en los CDT estará sujeta a la validación en campo de la Interventoría, ello en favor a que se genere un concepto en el que establezca si el pesaje de los alimentos en los diferentes puntos vulnera la prestación del servicio con relación a parámetros de contaminación de los alimentos, manipulación inadecuada y carencia de espacios o mecanismos para tal fin, con base en ello, se presentará a la Secretaría un protocolo de toma de gramaje en sitio tomando en consideración los lugares en los que a bien se puede ejercer verificación de gramaje, en caso de existir dificultades o imposibilidad de generar la acción, esta verificación se hará en la planta de alimentos, so pena de que en las estaciones de policía se generará validación de características organolépticas, físicas y sensoriales a los alimentos.	• Informe De Cumplimiento Obligaciones Contractuales En Planta, CDT´S, EP Y URIS. Evidencia Cargue: OBLIGACION T9

10	Cumplir con el horario de suministro para desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios, debiendo planificar y desplegar con suficiente antelación, toda la logística a fin de cumplir con los tiempos de entrega	• Planillas de entrega • Informe De Cumplimiento Obligaciones Contractuales En Planta, CDT´S, EP Y URIS. Evidencia Cargue: OBLIGACION T10
11	Suministrar las raciones para los días festivos como se contempla en el documento de especificaciones técnicas mínimas y acorde a los parámetros de anexo documentos nutricionales. NOTA: Suministrar la alimentación acorde con la convicción religiosa, con enfoque diferencial o étnica de la PPL de acuerdo con lo establecido en los documentos que hacen parte integral de la operación si se presenta el caso.	Se adjunta en la obligación: • Actas de entrega de menú especial - Día de las mercedes. • Oficio de Alimentación Por convicción Religiosa Con Enfoque Diferencial O étnica. Evidencia Cargue: OBLIGACION T11
12	Garantizar que todas las personas que prestan los servicios para la elaboración de los alimentos cumplan con el plan de capacitación, el cual debe ser continuo y permanente para el personal desde el momento de su vinculación. Se deberá actualizar dichas capacitaciones durante la ejecución del contrato en mínimo 3 horas mensuales, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 2674 de 2023.	Se adjunta: • Plan de capacitación, cronograma material y soportes Evidencia Cargue: OBLIGACION T12
13	Suministrar los utensilios básicos (ejemplo: cuchillos, ollas, tablas de picar, guantes, y demás instrumentos) nuevos, en buen estado, requeridos para el servicio de alimentación, para la fecha de inicio de la prestación de servicio y cuando sea requerido por la supervisión y/o interventoría, realizar el cambio de estos por desgaste y entre otros.	• Oficio no necesidad de entrega de utensilios en el servicio de alimentación Evidencia Cargue: OBLIGACION T13
14	Suministrar el servicio de alimentación en aquellos eventos en que los internos requieran movilizarse (Remisiones) a otros sitios dentro de la jurisdicción, (despachos judiciales, hospitales, clínicas, centros médicos, entre otros). Esto mediante el suministro de un refrigerio que complemente la ración que corresponda durante la diligencia. Este debe ser coordinado por el contratista y la MEBOG para la entrega a la ppl en el CDT que corresponda, antes de los desplazamientos. Nota: Cada Establecimiento Penitenciario (EP), Unidad de Reacción Inmediata (URIS) o Centro de Detención Transitorio (CDT) deberá establecer y comunicar de manera formal a los operadores del servicio de alimentación el canal y el procedimiento designado para la coordinación logística relacionada con la entrega de remisiones. Dicha notificación deberá realizarse con una antelación mínima de seis (6) horas previas a cualquier movimiento del personal custodial o de	• Oficio de entrega de remisiones periodo de septiembre Evidencia Cargue: OBLIGACION T14

	las Personas Privadas de la Libertad (PPL), con el objetivo de que el operador logístico disponga del tiempo suficiente para garantizar el suministro oportuno y adecuado del servicio de alimentación a las PPL que deban salir del establecimiento.	
15	Prestar el servicio de alimentación en los términos indicados en el Anexo "Manual de Dietas Terapéuticas" para las PPL que así lo requieran y dando cumplimiento a este documento y demás que hacen parte integral de la operación.	Se adjunta en la obligación: • Base de datos de dietas • Entrega de dietas • Valoraciones y seguimientos • Cierres de dietas Evidencia Cargue: OBLIGACION T15
16	Contratar por su cuenta y riesgo al personal directivo, administrativo, operativo y técnico (Administradores, nutricionistas, ingenieros de alimentos, operarios entre otros) requeridos para la ejecución y buen funcionamiento de los servicios de alimentación, de acuerdo con las condiciones exigidas y demás documentos que hacen parte integral del proceso precontractual y contractual de manera exclusiva para la atención en planta de alimentos.	• Se Adjunta Oficio Relación Y Certificación De Personal Contratado Para La Ejecución Del Servicio De Alimentación – Contrato SCJ-1996-2025 Evidencia Cargue: OBLIGACION T16
17	El contratista debe suministrar cada cuatro (4) meses o antes si presenta deterioro, la dotación al personal asignado al suministro y servicio de alimentos, la cual debe dar cumplimiento a reglamentación sanitaria vigente, especialmente lo contemplado en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	• Soportes entrega de dotación durante el periodo de septiembre Evidencia Cargue: OBLIGACION T17
18	El contratista deberá entregar en medio electrónico a la supervisión y/o interventoría del contrato dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes la relación actualizada del talento humano contratado y dispuesto para la prestación del servicio de alimentación de la planta de producción, dando cumplimiento a las disposiciones del presente documento, así como lo que se contemple en el anexo 1. Especificaciones técnicas mínimas, de acuerdo con los perfiles requeridos aportando los respectivos soportes que den cuenta de la idoneidad del personal. NOTA: Se aclara que la primera remisión de los soportes requeridos deberá corresponder a la totalidad del personal vinculado y los meses restantes deberán aportarse la información del personal que haya sido objeto de reemplazo.	Se adjunta los soportes: • Soportes de entrega de EPP • Soportes de entrega de dotación. Evidencia Cargue: OBLIGACION T18
19	Dar cumplimiento al pago de todos los salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y todos aquellos gastos asociados al personal particular que contrate para la prestación del servicio de alimentación y así mismo deberá	Se adjunta a la obligación: • Soportes de seguridad social • Nomina Evidencia Cargue: OBLIGACION T19

	asumir todos los demás riesgos derivados de la prestación de este. NOTA 1: La Secretaría aclara que no adquiere ningún vínculo laboral alguno con los empleados .trabajadores o todo aquel que en su condición de particular preste servicios al contratista. En todo caso el contratista mantendrá indemne a la Secretaría de reclamación laboral derivada de la prestación de este servicio.	
20	Cumplir con las condiciones necesarias para la participación del personal en la recepción, preparación, ensamble, distribución, suministro y todo lo relacionado con manipulación de alimentos, de acuerdo con la regulación de Ley que aplique. NOTA: El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la jornada máxima legal y jurisprudencialmente permitida, para el personal que presta el servicio de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.	Se adjunto a la obligación: • Programación de turnos de personal Evidencia Cargue: OBLIGACION T20
21	Permitir que la Secretaría, a través de la supervisión y/o interventoría, realice el muestreo y análisis sobre los productos dispuestos para el servicio, el cual se llevará a cabo en las áreas de producción o distribución de alimentación, para efectos de validar el cumplimiento de las obligaciones pactadas para la ejecución de la operación, de acuerdo con los protocolos aprobados.	Se adjuntan los siguientes soportes: • Comprobante de toma muestreo microbiológico - biotrends 03-09-2025 • Comprobante de toma muestreo microbiológico - biotrends 18-09-2025 Evidencia Cargue: OBLIGACION T21
22	Cumplir durante toda la ejecución de la operación del servicio de alimentación, con la obligación establecida en el capítulo tercero Artículo 14 de la Resolución 2674 de 2013 y/o demás normatividad que la modifique o complemente, relacionada con los visitantes que ingresan al área de manipulación y preparación de alimentos (asepsia y control de contaminación).	• Se adjunto oficio de visitantes en áreas de producción Evidencia Cargue: OBLIGACION T22
23	Suministrar para el consumo de los alimentos por parte de la PPL, los utensilios básicos del menaje: desechables, vasos y cuchara los cuales deben ser entregados en cada tiempo de comida, acorde al volumen de la preparación.	Se adjunta a la obligación los siguientes soportes: • Entrega de utensilios de consumo 13 al 30 de septiembre • Paz y salvos del 01 al 12 septiembre - Entrega de utensilios de consumo • Aclaración soportes de cumplimiento. Evidencia Cargue: OBLIGACION T23
24	Realizar la gestión respectiva para evacuar y disponer de los equipos en desuso que se encuentren dentro del servicio de alimentación, en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del acta de inicio, enviando los soportes correspondientes a la supervisión y/o interventoría, lo cual será objeto de verificación. En caso de que aplique o el equipo permanezca fuera de servicio en la planta, en este caso deberá ser	• Se adjunto oficio de equipos en desuso Evidencia Cargue: OBLIGACION T24

	remplazado de manera inmediata, si no se genera su reparación.	
25	Garantizar el buen estado del menaje que forma parte del suministro de alimentación en los términos y condiciones establecidos en los anexos que hacen parte integral del presente proceso, garantizando los estándares de calidad para la prestación del servicio so pena de incumplimiento por parte del contratista por afectar la inocuidad de los alimentos.	• Certificación de cumplimiento : Evidencia Cargue: OBLIGACION T25
26	Garantizar los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos de operación diaria en la planta de alimentos. En caso de que estos no se puedan reparar, se deberán remplazar de manera inmediata.	Se adjunta a la obligación: • Cronograma de mantenimiento • Informe ejecutivo de Mantenimiento • Soportes de Registros de mantenimiento Evidencia Cargue: OBLIGACION T26
27	Adquirir conforme el porcentaje mínimo indicado en el numeral 1º del artículo 7º de la Ley 2046 de 2020, la materia prima necesaria para la producción a los pequeños productores agropecuarios locales o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en el porcentaje establecido, conforme carta de compromiso bajo gravedad de juramento con la presentación de la oferta. NOTA: El contratista deberá asistir a los espacios de articulación diseñados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Gobernación de Cundinamarca o cualquier entidad y/o dependencia del orden Nacional que requiera en aras de lograr encadenamientos comerciales que dinamicen la participación de pequeños productores en el mercado de compras públicas de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020 y demás que regulen el tema, primando las compras en el departamento de influencia.	• Se Adjunta Oficio De Cumplimiento Obligación Técnica N° 27 Y 28 Evidencia Cargue: OBLIGACION T27
28	El Contratista deberá pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS)	• Se Adjunta Oficio De Cumplimiento Obligación Técnica N° 27 Y 28 Evidencia Cargue: OBLIGACION T28
29	Instalar medidores de servicios públicos debidamente calibrados, certificados y en funcionamiento, que permitan verificar el consumo de los diferentes servicios públicos (captación de	Se adjuntan facturas con su respectivo soporte de pago: • Acueducto • Gas Natural • Energía

	agua, energía, gas) destinados para la prestación del servicio de alimentación y garantizar su flujo continuo e ininterrumpido para la prestación del servicio.	Evidencia Cargue: OBLIGACION T29
30	Cumplir en la ejecución del servicio todas las reglas de seguridad establecidas en los Reglamentos de Régimen Interno de cada uno de los puntos de distribución en articulación con la Policía Metropolitana de Bogotá. Adoptar todas las medidas necesarias para evitar el ingreso o retiro de elementos prohibidos al interior de estos por el personal a su cargo o a través de los insumos o elementos necesarios durante la ejecución de la operación so pena de asumir la responsabilidad de carácter civil o penal a la que haya lugar. El contratista deberá presentar un informe ante la supervisión y/o interventoría donde se demuestre que haya realizado las denuncias ante las entidades competentes y que finalizó el contrato de trabajo suscrito con el empleado que incurra con el ingreso de elementos prohibidos.	• Informe De Cumplimiento Obligaciones Contractuales En Planta, CDT´S, EP Y URIS. Evidencia Cargue: OBLIGACION T30
31	Garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en la ejecución del servicio, así como la del personal dispuesto para las actividades evite divulgar la información para lo cual se prohíbe la difusión de esta por cualquier medio.	• Se adjunta actas de confidencialidad de personal vinculado al contrato. Evidencia Cargue: OBLIGACION T31
32	Responder los requerimientos efectuados por la Secretaría y/o supervisión y/o interventoría, dentro del plazo establecido en la respectiva comunicación (la cual podrá ser por medio físico o electrónico). Para el caso de manejo de información y evidencias, estas se podrán hacer por medio electrónico, puede ser enviado en archivo comprimido (7-zip, WinRAR u otro).	Se adjunta la siguiente documentación: • Relación de requerimientos • Oficio soporte respuesta requerimientos Evidencia Cargue: OBLIGACION T32
33	Responder los requerimientos efectuados por las diferentes entidades de control, dentro del plazo establecido en la respectiva comunicación (la cual podrá ser por medio físico o electrónico). Para el caso de manejo de información y evidencias, estas se podrán hacer por medio electrónico, puede ser enviado en archivo comprimido (7-zip, WinRAR u otro)	Se adjunta la siguiente documentación: • Relación de requerimientos Oficio soporte respuesta requerimientos Evidencia Cargue: OBLIGACION T33
34	Asistir a las reuniones a las que le convoque la Secretaría, a través de la supervisión y/o interventoría.	Se adjunta los siguientes soportes: • Acta de reunión – Proceso de facturación (04-09-2025) • Acta de reunión 26-09-2025 • Soporte de invitación a reunión 26-09-2025 Evidencia Cargue: OBLIGACION T34
35	Entregar a la supervisión y/o interventoría al inicio de la ejecución del contrato, la base de datos en Excel de los proveedores para el suministro de materias primas e insumos a utilizar en la	Se adjunta como soportes: • Base de datos de proveedores Evidencia Cargue: OBLIGACION T35

	preparación de la ración, dicha base debe ser actualizada cada vez que se presente algún ajuste de inclusión o exclusión de estos.	
36	Se aclara que para la aprobación por parte de la supervisión y/o interventoría del contrato de la base de datos de proveedores esta debe contener lo siguiente: - Marca comercial. - Registro, permiso o notificación sanitaria vigente. - Cumplimiento Resolución 5109 de 2005. – Presentación comercial. - Datos de ubicación, municipio y departamento. Datos de contacto, celular y correo electrónico	Se adjunta como soportes: • Base de datos de proveedores Evidencia Cargue: OBLIGACION T36
37	Presentar a la supervisión y/o interventoría de la operación los diez (10) primeros días calendario de cada mes, el reporte de agotamiento presupuestal, el cual debe estar suscrito por el Representante Legal.	• Se adjunta soporte de agotamiento presupuestal Evidencia Cargue: OBLIGACION T37
38	Presentar informe suscrito por el representante legal que contenga el porcentaje del estado de la ejecución con sus respectivos soportes y la proyección del agotamiento de los recursos, la cual deberá corresponder al periodo de ejecución del Contrato y con mínimo quince (15) días calendario previo a la terminación de la operación. En todo caso se aclara que la información contenida en la presente obligación podrá ser solicitada por la secretaría en cualquier momento de la ejecución de la Operación sin perjuicio de la entrega en el plazo establecido en precedencia.	La obligación NO APLICA AL CONTRATISTA
39	Salvaguardar la información de toda la ejecución en un tiempo no menor a 36 meses, la cual debe estar disponible cuando se requiera por la entidad o cualquier ente de control.	• Oficio de salvaguardado de la información Evidencia Cargue: OBLIGACION T39
40	Suministrar la dotación para todo el personal que realice actividades relacionadas con la prestación del servicio de alimentos con la periodicidad señalada en el presente documento, así como en las especificaciones técnicas mínimas y/o en caso de que la situación lo amerite o se genere un requerimiento desde la Secretaría.	• Se adjunta Entrega de dotación y elementos de dotación personal Evidencia Cargue: OBLIGACION T40
41	Presentar debidamente diligenciado, sin tachones y/o enmendaduras, los formatos que sean necesarios en la prestación del servicio de alimentos y que den constancia de las actividades propias del contrato, si el caso lo requiere de forma magnética o física.	Se adjunta a la obligación la siguiente relación de soportes del periodo de septiembre: • Bpm Y Lavado De Manos - Planta - 1 al 30 de septiembre 2025 • Check List General Servicio De Alimentación - 1 al 30 de septiembre 2025 • Control De Agua Potable - 1 al 30 de septiembre 2025 • Control De Inspección Control Y Prevención De Plagas- 1 al 30 de septiembre 2025 • Control De Limpieza Y Desinfección De Equipos Y Utensilios - 1 al 30 de septiembre 2025 • Control De Producción - 1 al 30 de septiembre 2025

		• Control De Producción Ración Estándar - 1 al 30 de septiembre 2025 • Control De Temperaturas Cuartos Fríos 1 al 30 de septiembre 2025 • Control De Verificación De Termómetros - 1 al 30 de septiembre 2025 • Control Toma De Contramuestras - 1 al 30 de septiembre 2025 • Formatos Control Interno gramaje - 1 al 30 de septiembre 2025 • Recepción De Materias Primas En Ambiente - 1 al 30 de septiembre 2025 • Recepción De Materias Primas En Frio - 1 al 30 de septiembre 2025 Evidencia Cargue: OBLIGACION T41
42	Efectuar, a su costo y por lo menos una (1) vez cada seis (6) meses, el lavado del tanque del almacenamiento de agua potable que suministra agua al servicio de alimentos y entregar los soportes de la actividad realizada, la cual deber ser efectuada por personal idóneo en el tema. Esta actividad deberá realizarse en la frecuencia establecida a partir de la última fecha de la intervención realizada.	Se adjunta a la obligación: • Protocolo de limpieza y desinfección de tanques de agua • Ficha técnica Hipoclorito de Sodio al 5% • Concepto sanitario – Dimvel Pest Control SAS • Certificado Lavado De Tanques (planta) - Septiembre Evidencia Cargue: OBLIGACION T42
43	Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su servicio y de terceros, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes sobre la materia. Será responsable por todos los accidentes que pueda sufrir su personal o la comunidad como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, las indemnizaciones correspondientes estarán a cargo del CONTRATISTA y deberá garantizar la indemnidad de la SDSCJ.	Se adjunta a la obligación: • Certificado de ARL • Entrega de EPP Evidencia Cargue: OBLIGACION T43
44	Abstenerse de suministrar alimentación a personas no incluidas en el objeto contractual, así como de no adelantar actividades de comercialización de algún tipo de elemento al personal de los diferentes puntos, ni disponer de los sobrantes de comida, los cuales quedarán en el establecimiento con destino a actividades para las que resulten aplicables	• Planillas de entrega del periodo del 1 al 30 de septiembre de 2025 Evidencia Cargue: OBLIGACION T44
45	Reportar por escrito a la supervisión y/o interventoría, en forma inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución de este.	• Se adjunto oficio de la obligación técnica 45 Evidencia Cargue: OBLIGACION T45
46	Las demás previstas en el presente contrato, las que se deriven de su naturaleza, los estudios previos, las especificaciones técnicas mínimas y el pliego de condiciones.	• Se adjunto oficio de la obligación técnica 46 Evidencia Cargue: OBLIGACION T46

	• **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS**	
1	Solicitar la autorización respectiva ante la Secretaría en caso de requerir cambio de ubicación de la planta de producción; en cuyo caso allegará la documentación respectiva conforme lo señalado en los documentos del proceso de selección. En ningún caso se reconocerán las raciones suministradas sin previa autorización.	• Oficio de cambio de ubicación de la planta en periodo de septiembre Evidencia Cargue: OBLIGACION A1
2	Instalar en los centros de preparación, los extintores requeridos que cumplan con la Resolución 2749 de 2007 y la norma técnica colombiana NTC 2885 (segunda actualización) de extintores de fuego portátil y contar con un botiquín de primeros auxilios acorde a la normatividad vigente y realizar la reposición de sus elementos según necesidad.	Se adjunta los siguientes soportes. • Obligación 2 - Ubicación de extintores y botiquín • Capacitación programada septiembre • Inspecciones Evidencia Cargue: OBLIGACION A2
3	Entregar de manera prioritaria en un término no mayor a 15 días hábiles a partir del inicio de la ejecución del contrato, los planes y programas de obligatorio cumplimiento, cumpliendo con la estructura documental descrita y plazos definidos para tal fin de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas y demás documentos que hacen parte integral de la operación.	Se adjunta a la obligación los siguientes soportes: • Planes y programas • Oficio aclaratorio proceso de aprobación planes y programas Evidencia Cargue: OBLIGACION A3
4	Informar en caso de que la PPL de los establecimientos entren en desobediencia civil y se nieguen a recibir la(s) ración(es) correspondiente(s) por motivos diferentes a las actividades del servicio de alimentación, el contratista debe solicitar por escrito las instrucciones al encargado de cada punto y en consecuencia cumplir con la disposición final de los alimentos o raciones no consumidos por la PPL, que den cuenta de la instrucción presentada y la disposición final de los alimentos. Adicionalmente, garantizar el nuevo suministro de alimentos en condiciones de calidad, inocuidad y oportunidad.	• Se adjunta oficio de desobediencia civil Evidencia Cargue: OBLIGACION A4
5	Entregar a la Secretaría a través de la supervisión y/o interventoría, las rutas de distribución con tiempos aproximados de desplazamientos del suministro de alimentos desde la planta de producción a cada CDT, en un tiempo no mayor a diez (10) días calendario posterior al inicio de la ejecución del contrato.	• Se adjunta rutas de distribución de FYC Evidencia Cargue: OBLIGACION A5
6	Realizar el diagnóstico en SST del servicio de alimentación al proceso adjudicado, en un tiempo máximo de sesenta (60) días calendario, contando desde el inicio de la prestación del suministro de alimentación. De igual manera, se debe realizar seguimiento y control de forma mensual hasta terminar la operación con alcance del 100 %. Deberá igualmente entregar a la Secretaría en los ocho (8) días hábiles al inicio del contrato, el	• COPPAST Conformación y capacitación • Diagnóstico inicial y plan de acción SG-SST • Diagnóstico SST, inspección extintores y botiquín Evidencia Cargue: OBLIGACION A6

	cronograma establecido para el diagnóstico de SST realizado por el profesional, el cual inicialmente debe contemplar los dos meses establecidos dentro de las ETM y al culminar este cronograma a los quince (15) días calendario debe ser allegado el diagnóstico con el plan de acción y su respectivo cronograma para los meses de ejecución faltantes con reportes de avance mensual los primero cinco (5) días del mes.	
7	El contratista deberá asistir a la secretaría en las acciones administrativas que deriven del proceso de contratación permanentemente.	• Se adjuntó soporte oficio obligación 7 Evidencia Cargue: OBLIGACION A7
8	Deberá prestar el suministro de alimentación únicamente en los establecimientos en los que resulte adjudicatario y a los que se le dé autorización dentro de la ejecución del contrato. No se reconocerá el pago de raciones entregadas en establecimientos no autorizados.	• Se adjunta planillas de entrega 1 al 30 de septiembre de 2025 • Se adjunta soportes de cargue raciones k2 Evidencia Cargue: OBLIGACION A8
9	EL contratista debe tener a disposición de la Secretaría y/o supervisión y/o interventoría la programación de turnos con nombre, horario, día de descanso, cargo, horas a laborar y rotación establecida, tanto del personal operativo como del personal profesional. En el momento que sea requerido	• Se adjunta la programación de turnos de personal. Evidencia Cargue: OBLIGACION A9
10	Informar a la Secretaría en el momento que se presente dentro del servicio de alimentación algún ente de control con la finalidad de realizar visita de inspección; así mismo informar los hallazgos relevantes durante la visita y remitir el documento final expedido con máximo un día posterior a la visita.	• Se adjunta oficio de Visitas de entes de control del periodo del 1 al 30 de septiembre de 2025 Evidencia Cargue: OBLIGACION A10
11	Informar en el momento que sean convocados para reuniones o mesas de trabajo por parte de entes de control, entes territoriales o cualquiera particular, en las cuales no se cuente con la participación de la supervisión y/o interventoría	Se adjunta a la evidencia los siguientes procesos. • Oficio obligación 11 - convocatoria entes de control • Solicitud de reunión presencial 24-09-2025 • Soporte de invitación a reunión 26-09-2025 Evidencia Cargue: OBLIGACION A11
12	Cumplir con los plazos y con lo establecido en el proceso de facturación. Allegar a la entidad y/o supervisión y/o interventoría un informe mensual detallado del estado del suministro de alimentación en cada uno de los establecimientos a cargo.	• informe de cumplimiento obligaciones contractuales – septiembre 2025 Evidencia Cargue: OBLIGACION A12
13	Cuando se presenten eventos en contra de la seguridad, integridad física, emocional u otro con un empleado del operador causado por una PPL o funcionario de la policía, el operador deberá informarlo de manera inmediata a la Policía Metropolitana de Bogotá con copia a la Secretaría. Así mismo, informar a la supervisión y/o interventoría y posteriormente radicar la denuncia ante las entidades competentes y remitir copia a la entidad de las acciones adelantadas.	• Se adjunta oficio eventos contra seguridad de trabajadores septiembre 2025 Evidencia Cargue: OBLIGACION A13

14	El Contratista deberá allegar la información solicitada completa y responder a las obligaciones y/o requerimientos efectuados por la Secretaría ya sea por intermedio de la supervisión y/o interventoría tras la solicitud inicial en los tiempos establecidos por supervisión y/o interventoría o en los términos de ley según sea el caso.	Se adjunta a los soportes: • Oficio soporte respuesta a requerimientos • Relación requerimientos SDSCJ Evidencia Cargue: OBLIGACION A14
15	El contratista se obligará igualmente a participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos y de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la normatividad vigente.	• Oficio participación mesa técnica nacional de compras septiembre • Evidencia Cargue: OBLIGACION A15
16	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 0175 de 2025 relacionado con el Impuesto de timbre y lo concerniente en la circular 0005 del 5 de junio de 2025 emitida por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia. Por lo anterior, debe realizarse el siguiente procedimiento como requisito para iniciar la ejecución del contrato: A) la Supervisión y/o Interventoría del contrato solicitará al correo pagos@scj.gov.co de la Dirección Financiera de la SDSCJ el respectivo recibo de pago con código de barras (el cual contendrá: el tercero responsable, Ia base, el valor a pagar par concepto del impuesto de timbre y los datos adicionales que permitan identificar el contrato), B) Una vez la Supervisión obtenga el recibo lo remitirá de manera inmediata al contratista, C) El contratista procederá a cancelar dentro de los (3) días siguientes de la entrega del recibo, so pena de incurrir en el pago de intereses de mora.	Se adjunta a los soportes • Pago impuesto de timbre FYC Evidencia Cargue: OBLIGACION A16

II. DE LOS COMPONENTES DEL CONTRATO

Componente Financiero – Situación Actual

PAGOS EFECTUADOS							
No.	**AÑO**	**ORDEN DE PAGO No**	**FECHA ORDEN**	**VALOR BRUTO**	**CONCEPTO**	**DESDE**	**HASTA**
01	**2025**	**10915**	**27/10/2025**	**1.450.364.131**	**AGOSTO**	**19-08-2025**	**31/08/2025**
			DD-MM-AAAA			DD-MM-AAAA	DD-MM-AAAA
			DD-MM-AAAA			DD-MM-AAAA	DD-MM-AAAA
			DD-MM-AAAA			DD-MM-AAAA	DD-MM-AAAA

TOTAL PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA	**$1.450.364.131**

Comprende las actividades encaminadas a controlar el buen manejo e inversión de los recursos del contrato; debe incluirse si hubo alguna forma de pago excepcional (pago a tercero por cesión de derechos económicos, embargo, etc.).

Componente Técnico – Situación Actual

Para el periodo de este informe, el contratista dio cumplimiento a la totalidad de obligaciones contractuales requeridas en las especificaciones técnicas mínimas y contractuales. A continuación, se mencionan las principales actividades desarrolladas: Cumplimiento del objeto contractual, suministro de alimentación a la totalidad de establecimientos, cumplimiento de menús y cronogramas, respuestas a las diferentes solicitudes realizadas por la interventoría y diferentes entes de control.

Componente Jurídico – Situación Actual

En el periodo del 1 al 30 de septiembre de 2025, el contratista atendió los requerimientos solicitados por la Secretaría y la interventoría, y realizó acciones de mejoramiento en los procesos de entrega de alimentación, dio respuesta en los tiempos establecidos a las notificaciones de ANS y planes de mejora enviados por la interventoría.

Componente Administrativo – Situación Actual

Para el periodo de este informe, el contratista cumplió con la totalidad de obligaciones derivadas del proceso de adjudicación y lo establecido en el contrato de suministro de alimentación en donde remitió la totalidad de soportes solicitados como lo son base de los perfiles con sus respectivos soportes, planillas de diligenciamiento de entrega de raciones, estado de agotamiento presupuestal, soportes de nómina, contrato de arrendamiento y los demás establecidos en la forma de pago del contrato.

OBSERVACIONES ADICIONALES DEL SUPERVISOR:

Una vez realizada la verificación técnica, jurídica, financiera y administrativa del informe de actividades, se confirma que la información presentada cumple con los parámetros establecidos en el contrato y con el formato de supervisión institucional F-GCT-1139 V.2. El informe evidencia el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, la correcta ejecución de las actividades programadas y la coherencia de los soportes documentales anexos (actas, registros de visitas, reportes financieros y de seguimiento). En este sentido, se considera que el contenido del informe es consistente, verificable y apto para proceder con el trámite de aprobación y flujo de firmas por parte de la supervisión y las instancias correspondientes para el periodo del 1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE de 2025.

https://scjgovcol.sharepoint.com/sites/INFORMESSUBSECRETARIA/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FINFORMESSUBSECRETARIA%2FDocumentos%20compartidos%2FPROVEEDORES%2FALIMENTACI%C3%93N%201996%2D2025%2FCDT%5FINFORME%20DE%20PAGO%5FSEPTIEMBRE%5F2025&viewid=24671f3b%2D5990%2D4acf%2D8412%2D586d65e961b5&csf=1&web=1&e=TydPox&CID=cd3b67b3%2D8aae%2D498e%2D953e%2Daebbb064b06d&FolderCTID=0x0120002632C0CAF00DB54B9AC8ED9286AD1141

Con base en lo hasta aquí expuesto, como supervisor de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato; por tal motivo certifico que el Contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones específicas y generales contractuales pactadas durante el periodo del informe.

Fecha de elaboración del informe: 11 de noviembre de 2025.

ADRIANA PATRICIA HERNANDEZ MARIN
DIRECTORA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES
Supervisora Contrato No. SCJ-1996-2025

JUAN DAVID VARGAS SILVA
Contratista
Apoyo a la Supervisión

FREDY YESID RODRIGUEZ
Contratista
Apoyo Técnico a la Supervisión

POR LA INVENTORÍA

ANDRES MOLINA MENDOZA
CC 94.521.809
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CDT BOGOTÁ
CONTRATO SCJ-2012-2025

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2025

Doctor
JUAN DAVID VARGAS SILVA
Subsecretaria de Acceso a la justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
juan.vargas@scj.gov.co
E.S.D.

Doctora
MARÍA VICTORIA MORALES GUZMÁN
Directora de Interventoría
CONSORCIO CDT BOGOTA
direccion@cosorciocdt.com
E.S.D.

ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN PLANTA, CDT´s, EP Y URIS.

Respetados señores:

La **UNIÓN TEMPORAL FYC**, identificada con NIT 901.961.296-4, en calidad de contratista del Contrato SCJ-1996-2025, de manera atenta se permite manifestar que, de conformidad con lo establecido en los anexos del contrato, específicamente en la **CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA y CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** OBLIGACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

- ***Obligación General N° 2*** *- Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.*
- ***Obligación General N° 29*** *- Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato.*
- ***Obligación Técnica N° 5*** *- Prestar el servicio de alimentación bajo la modalidad de ración preparada en planta de alimentos, ensamblada y transportada al punto de reparto, de lunes a domingo en los horarios establecidos, durante el término de ejecución del contrato, conforme a la propuesta presentada, con base en las especificaciones técnicas, establecidas en los documentos del Proceso de Selección.*
- ***Obligación Técnica N° 9*** *- Suministrar los alimentos en las mejores condiciones de higiene, calidad, inocuidad, cantidad, textura, preparación y oportunidad, de acuerdo con los estudios previos, especificaciones técnicas, pliego de condiciones y demás anexos que el proceso contemple. Generando*

parámetros de calidad dados por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y por el Ministerio de Protección Social, lo mismo en cuanto a la buena y oportuna atención a las personas privadas de la libertad. La calidad, inocuidad y cantidad de los alimentos y la eficiencia del suministro serán vigilados por la supervisión y/o interventoría, en cumplimiento de la normativa vigente que aplique para la inocuidad alimentaria. NOTA 1: Cuando se realice peso fondo, supervisión y/o interventoría deberán garantizar el cumplimiento del gramaje total al establecimiento, en caso de evidenciar el cumplimiento antes del reparto, este no será objeto de descuento y/o sanción. NOTA 2: El Contratista se obliga a atender la operación de alimentos desde la planta de alimentos presentada en el proceso como requisito habilitante, con todas sus especificaciones. NOTA 3: La verificación del gramaje en los CDT estará sujeta a la validación en campo de la Interventoría, ello en favor a que se genere un concepto en el que establezca si el pesaje de los alimentos en los diferentes puntos vulnera la prestación del servicio con relación a parámetros de contaminación de los alimentos, manipulación inadecuada y carencia de espacios o mecanismos para tal fin, con base en ello, se presentará a la Secretaría un protocolo de toma de gramaje en sitio tomando en consideración los lugares en los que a bien se puede ejercer verificación de gramaje, en caso de existir dificultades o imposibilidad de generar la acción, esta verificación se hará en la planta de alimentos, so pena de que en las estaciones de policía se generará validación de características organolépticas, físicas y sensoriales a los alimentos.

- ***Obligación Técnica N° 10 -*** *Cumplir con el horario de suministro para desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios, debiendo planificar y desplegar con suficiente antelación, toda la logística a fin de cumplir con los tiempos de entrega.*
- ***Obligación Técnica N°30*** *- Cumplir en la ejecución del servicio todas las reglas de seguridad establecidas en los Reglamentos de Régimen Interno de cada uno de los puntos de distribución en articulación con la Policía Metropolitana de Bogotá. Adoptar todas las medidas necesarias para evitar el ingreso o retiro de elementos prohibidos al interior de estos por el personal a su cargo o a través de los insumos o elementos necesarios durante la ejecución de la operación so pena de asumir la responsabilidad de carácter civil o penal a la que haya lugar. El contratista deberá presentar un informe ante la supervisión y/o interventoría donde se demuestre que haya realizado las denuncias ante las entidades competentes y que finalizó el contrato de trabajo suscrito con el empleado que incurra con el ingreso de elementos prohibidos.*
- ***Obligación Administrativa N° 12 -*** *Cumplir con los plazos y con lo establecido en el proceso de facturación. Allegar a la entidad y/o supervisión y/o interventoría un informe mensual detallado del estado del suministro de alimentación en cada uno de los establecimientos a cargo.*

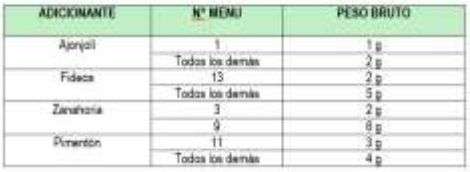
El contratista se permite presentar un informe que certifica el cumplimiento de las actividades desarrolladas en el periodo de ejecución del contrato del 01 al 30 de SEPTIEMBRE de 2025, relacionadas con los componentes técnico, financiero y administrativo, relevantes en el desarrollo de la operación, tal como se describe a continuación:

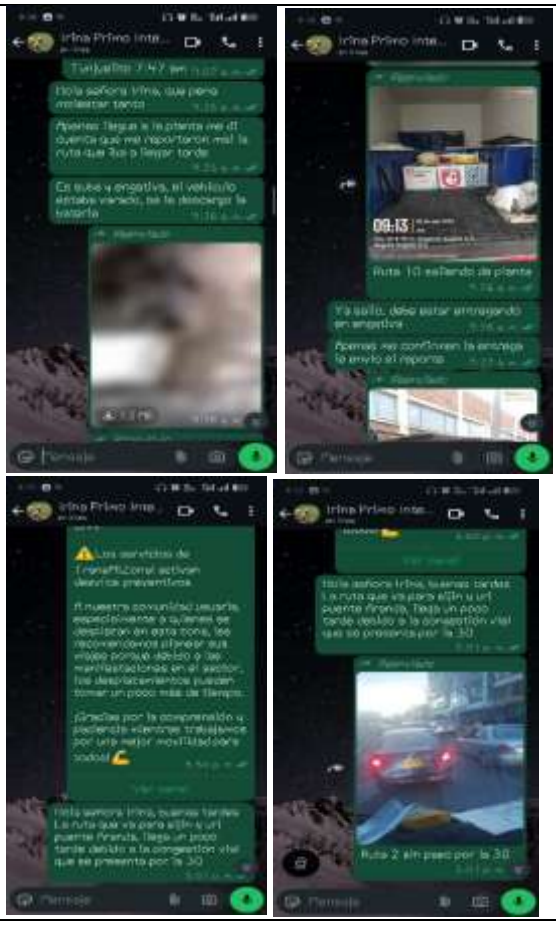
N°	Ítem	Acciones para el cumplimiento	Novedades	Soportes de cumplimiento
1	PARTE	El contratista realiza el suministro de las raciones diarias en cada CDT según el reporte diario entregado por la secretaria de Seguridad,	Se informa que para este periodo objeto de reporte, no se presentaron novedades o reportes de inconformidad en el cargue de la información en la	*Planillas de entrega *Paz y salvo de raciones y utensilios de consumo. *Resumen de la plataforma

		en ese sentido tal como se puede validar en las planillas y plataforma del K2 el número de raciones suministradas en los CDT´s objeto de contrato, se encuentra consolidado según el Excel que arroja la misma plataforma, donde se discrimina para cada estación:	plataforma o en el número de raciones suministradas en los CDT´s.	

Establecimiento	Sede	Personas que Requieren	Total Raciones Dia
KENNEDY		5589	5589
URI PUENTE ARANDA -		24543	24541
CANDELARIA		1831	1831
USME		2388	2388
SAN CRISTOBAL		1333	1333
BOSA		5473	5473
ANTONIO NARIÑO		1550	1550
RAFAEL URIBE URIBE		1831	1831
CIUDAD BOLIVAR		6256	6256
TUNJUELITO		1355	1355
TERMINAL		685	685
SUBA		5920	5920
ENGATIVA		3097	3097
CHAPINERO		0	0
BARRIOS UNIDOS		1618	1618
USAQUEN		1100	1100
DUIN		68	66
BUNKER		180	180
FISCALIA		968	967
SANTA FE		3846	3846
FONTIBON		1813	1874
AEROPUERTO		192	192
TEUSAQUILLO		2050	2050
MARTIRES		3357	3357
CTI		542	542
ARGOB – BATALLÓN DE INFANTERÍA No.70		102	102
PLANTA DE PRODUCCION		0	0

2	LOGISTICA - DISTRIBUCION	El contratista continúa desplegando la logística necesaria y su capacidad técnica para dar cumplimiento con el suministro de la alimentación a la PPL, bajo los parámetros de oportunidad, cantidad, calidad e inocuidad, donde se implementan las acciones necesarias para ajustar los procesos bajo el compromiso de la mejora continua de los mismos. En este periodo se contemplan las siguientes acciones de mejora como ajustes y a los procesos y subsanación a hallazgos: *Nuevamente se contempla el ajuste de la ruta de distribución donde se adiciona otro vehículo para un total de 11 vehículos y 10 rutas. *Se realiza la entrega e instalación de elementos en cada CDT, tales como	En este periodo se presentó novedad con los elementos suministrados en los CDT´s, donde en el caso de la carpa instalada en Engativá fue rota y recogida del lugar asignado por los custodios.	*Actas de entrega de implementos (estibas, mesas, carpas, recipientes de residuos) *Informe de novedad con carpa (Engativá) *Rutero  

		estibas, mesas, carpas y recipientes para residuos.		
3	CICLO DE MENU	En este periodo el contratista realizo el suministro ciñéndose al ciclo estipulado, no obstante, en la marcha de la ejecución se han encontrado eventualidades que limitan el cumplimiento. Sin embargo, siguiendo los lineamientos del contrato se realizó la correspondiente notificación y solicitud de aprobación de intercambios. No obstante, el contratista garantizo la entrega de cada uno de los componentes en los diferentes tiempos de comida, tal como lo soporta las planillas y paz y salvo adjunto. También se debe señalar que la UNION TEMPORAL, luego de identificar novedades en la minuta patrón, ha venido implementando acciones de mejora en las preparaciones que lo requieren mediante la adición de componentes o cambiando la forma de la preparación a fin de que sea más visible y de aceptabilidad de la PPL.	Se evidencia como novedad que la minuta patrón establecida en los anexos del contrato, presenta una serie de inconsistencias, relacionada con los pesos brutos, donde algunos componentes incluidos en preparaciones como el arroz o los tuberculos, no son acordes al volumen o peso servido de la preparación base, resultando mínimas y de poca percepción visual en el producto final, donde también se evidencia que las cantidades de los ingredientes adicionales no se encuentran estandarizados entre las mismas preparaciones. Aspecto que viene generando hallazgos durante la supervisión, al considerar que no se garantizó la preparación aduciendo un intercambio sin reporte. Siendo este un aspecto subjetivo de apreciación visual.	*Reporte de intercambios mediante correo *Reporte de novedades con preparaciones. Ejemplo de novedades identificadas en la minuta patrón para preparaciones de arroz con adiciones  ADICIONANTE / Nº MENU / PESO BRUTO Ajonjolí: 1 — 1 g; Todos los demás — 2 g Fideos: 13 — 2 g; Todos los demás — 5 g Zanahoria: 3 — 2 g; 9 — 8 g Pimentón: 11 — 3 g; Todos los demás — 4 g
4	HORARIO-TRANSPORTE	En el proceso para garantizar Horarios de suministro de la alimentación, si bien el contratista ha implementado las acciones encaminadas a optimizar los tiempos de	Las novedades registradas en el periodo asociadas con los horarios de suministro fueron reportadas a la interventoría tal como se evidencia en los soportes de WhatsApp.	*Reporte de novedades

		desplazamiento, como ya se ha manifestado mediante el aumento de la flota vehicular, el ajuste del plan de rutas, la modificación de los tiempos operativos, entre otros, las condiciones de las vías, la congestión vehicular, la movilidad en las horas pico, entre otros aspectos genera eventualidades en el transporte de la alimentación. Aun así, cada vez que se identifica alguna novedad esta es reportada a la interventoría.	Donde se da claridad que fueron eventualidades ajenas e imputables al contratista y que el retraso no genero afectación de la alimentación, ni causaron posible ETA´s en la PPL.	
5	ABASTECIMIENTO – PRODUCCION – EMBALAJE	El proceso de **abastecimiento** se realizó dentro de la normalidad, sin embargo, ha sido necesario continuar con los ajustes de los pesos brutos establecidos en la minuta patrón, para asegurar los pesos servidos de las preparaciones, proceso que se continúa realizando en la marcha de la ejecución. En este periodo, en la etapa de **producción** se continuó realizando los ajustes necesarios para el aseguramiento de la	No obstante, aún bajo los controles y ajustes realizados, en el periodo se presentan novedades relacionadas con la temperatura y el gramaje, sin embargo, como se manifestó, se continúa realizando los ajustes que permitan asegurar el proceso. No obstante, en el proceso de supervisión se ha generado los hallazgos y los descuentos correspondientes a estos hallazgos.	*Formatos de control * Planillas de entrega

		temperatura de los alimentos, donde mediante la reducción de los tiempos en las etapas de liberación, embalaje y cargue de la alimentación, se redujo la perdida de temperatura. Que, para el caso del control de gramaje, también se implementó el control y seguimiento a los manipuladores encargado del embalaje. Para el caso del embalaje de la alimentación, en este periodo se recibió la aprobación frente al método presentado por el contratista, tanto para los jugos, las bebidas calientes y las ensaladas.		
6	DIETAS	Para el periodo en mención se realizó la correspondiente entrega de las dietas, las cuales corresponden a la relación de dietas recibidas en el proceso de empalme y socializadas en cada CDT, tal como lo especifica la base de datos adjunta. En el periodo no se recibió solicitud formal para la atención de valoraciones en los CDT´s y los seguimientos nutricionales tampoco aplican en este periodo. Donde tampoco se recibieron renuncias a dietas de parte de parte	En este periodo se reportó como novedad la solicitud de subsanación de las derivaciones de dietas nuevas presentadas por el contratista, las cuales se subsanan a la espera del pronunciamiento de la interventoría. En relación con el manejo de las valoraciones y seguimientos nutricionales, la contratista continua a la espera del comunicado o lineamiento, toda vez que los anexos del contrato indican que el proceso se canalizará a través de la unidad de atención desde donde se hará la comunicación directa al contratista.	*Base de datos de la PPL en dieta de cada CDT *Registro diario de entrega de dietas por cada PPL *Valoraciones recibidas en el proceso de empalme *Renuncias-desistimientos o cierre de dietas

<table>
<tr><td></td><td></td><td>de la PPL, sin embargo, si se encontró procesos de cierre de dietas por traslados o libertad de la PPL.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>PERSONAL</td><td>En este periodo el contratista contemplo el aumento de la planta de personal, con el objeto de optimizar la operación.
Considerando como un valor agregado para el ajuste de proceso y la mejora continua, la inclusión de personal administrativo,
manipulador, conductor y ayudante.</td><td>Como novedad con el personal mínimo requerido, se presentó renuncia de la profesional de nutrición presentada como requisito habilitante para la licitación, razón por la que se presentó el cambio de la profesional, el cual fue reportado a la Entidad y la interventoría.</td><td>*Comunicación cambio de nutricionista
*Soporte documental nueva nutricionista
*Relación de personal mínimo requerido

<table><tr><th>Cargo</th><th>Cantidad Requerida por contrato</th><th>Cantidad manejada por el contratista</th></tr><tr><td>Administrador</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>Ingeniero/a de Calidad de alimentos</td><td>1</td><td>3</td></tr><tr><td>Nutricionista – Dietista</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>Auxiliar de proceso (porcionador de proteína)</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>Jefe de Cocina</td><td>1</td><td>3</td></tr><tr><td>Manipuladores de Alimentos (operarios de cocina)</td><td>36</td><td>42</td></tr><tr><td>Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>Auxiliar Administrativo</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>Supervisor de calidad para distribución y logística</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>Almacenista</td><td>2</td><td>2</td></tr><tr><td>Conductor Distribuidor</td><td>11</td><td>11</td></tr><tr><td>Ayudante de Distribución</td><td>12</td><td>12</td></tr><tr><td>TOTAL PERSONAL</td><td>69</td><td>79</td></tr></table>
<table><tr><th>Cargo</th><th>Cantidad Adicional</th></tr><tr><td>Administrador Operativo</td><td>1</td></tr><tr><td>Ingeniero/a de calidad de alimentos</td><td>2</td></tr><tr><td>Jefe de porcionado</td><td>1</td></tr><tr><td>Jefe de cocina</td><td>2</td></tr><tr><td>Auxiliar de servicios generales</td><td>1</td></tr><tr><td>Conductores</td><td>3</td></tr><tr><td>Ayudantes de distribución</td><td>4</td></tr><tr><td>TOTAL PERSONAL</td><td>14</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>8</td><td>MANTENIMIENTO - EQUIPOS</td><td>Durante el periodo de reporte de ejecución se realizaron los mantenimientos preventivos establecidos y se atendieron los requeridos para el desarrollo de la operación.
El contratista continúa ejecutando los mantenimientos
requeridos para el desarrollo de la operación, tal como se puede verificar en campo,</td><td>Dentro de las novedades que se pueden reportar se encuentra hallazgos por adecuaciones en la infraestructura, equipos, donde por el tipo de operación, que es diaria y los aspectos propios de los procesos como la humedad, las actividades de limpieza y desinfección, generan
afectación constante a la infraestructura. En ese sentido las adecuaciones realizadas no permiten una</td><td>*Informe de mantenimiento
*Registro relación de mantenimiento
*Cronograma de mantenimiento
*Imágenes mantenimiento</td></tr>
</table>

		registrados mediante los soportes adjuntos.	subsanación definitiva que en muchos de los casos se cierra el hallazgo y nuevamente se vuelve a abrir.	
9	DOCUMENTAL	En el periodo objeto de reporte se radico la documentación de obligación contractual, dando cumplimiento a los tiempos de entrega, tal como se puede validar en el respectivo correo y DRIVE de la interventoría. Cabe resaltar que la documentación se encuentra disponible en las oficinas de la planta, para su revisión.	En el periodo no se presenta novedades relacionadas con el tema documental.	

MEJORAS IMPLEMENTADAS EN EL PERIODO		
N°	**AREA**	**MEJORA**
1	Almacenamiento	En este periodo se concretó el alquiler de un espacio para almacenamiento, el cual permite mejorar la capacidad teniendo en cuenta los volúmenes del parte total.
2	Producción	Luego de evidenciar las inconsistencias en la minuta patrón, mediante el ejercicio en la práctica se contempló el ajuste de los pesos en bruto de algunas materias primas, con lo que se aseguró el peso servido de las preparaciones.
3	Distribución – en CDT´s	Entrega e instalación de elementos como estibas, mesas, carpas, recipientes para residuos, elementos para aseo (escobas, recogedores, traperos)

Con lo anteriormente expuesto, la UNION TEMPORAL da cumplimiento a cada una de las obligaciones contractuales estipuladas, que, para el caso de las obligaciones de presentación en el informe técnico de actividades, mediante este informe se describen de manera general, no obstante, se señala que a través de la supervisión se han verificado los procesos y los correspondientes soportes.

No obstante, si bien en la marcha de la ejecución del contrato y el desarrollo de la operación se han presentado eventualidades o situaciones relacionadas con el suministro de la alimentación, el contratista ha tomado las acciones de mejora y ha garantizado las reposiciones de la alimentación cuando así se ha requerido, donde también se debe señalar que no se ha presentado afectación a la PPL o ETA´s asociadas a la alimentación suministrada.

Cordialmente,



OSCAR ANDRES CANO CADAVID
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL FYC